



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0196 -2017-MDS

Sachaca, 02 de AGOSTO de 2017

VISTOS:

El Informe N° 005-2017-CPPSC-MDS de la Presidencia de la Comisión Permanente de Proceso de Selección CAS; el Proveído de Alcaldía N° 785-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de personas que desean laborar en la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que prescribe en el Art. 1° "El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MDS se aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora Permanente que tendrá a su cargo la realización de todos los procesos de selección del personal CAS, Comisión que ha elaborado el proyecto de las bases y cronograma del proceso.

Que, mediante Informe N° 005-2017-CPPSC-MDS, La Presidencia de la Comisión Permanente de Proceso de Selección CAS, integrada por Gerente de Administración Financiera como presidente de la Comisión y como miembros integrantes el Gerente de Asesoría Jurídica y el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos alcanzan el expediente correspondientes al Proceso de Selección CAS N° 005-2017-MDS; procediendo a adjuntar las respectivas bases y solicitando su aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y por los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases y el Cronograma del Proceso de Contratación CAS N° 005-2017-MDS alcanzado mediante Informe N° 005-2017-CPPSC-MDS de la Municipalidad Distrital de Sachaca y cuyo contenido aparece en el Anexo N° 01 de la presente.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión permanente del Procesos de Selección CAS que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Contratación el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes e informar el resultado de la evaluación encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
100g. Jesús Eúguez Angulo Con Huelga
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Evansto Calderón Nuñez
ALCALDÍA